



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2014. ^{FORMA-54}

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; con el oficio y anexos de Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; **recibidos a las veintitrés horas con cinco minutos del siete del indicado mes** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **47632**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos de Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, **fórmese y regístrese el expediente 93/2014**, relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de **"...los artículos 74; 246; y 247, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial... el 08 de julio del 2014..."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este asunto al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña; y **dado que existe identidad respecto de la Ley local que es materia de las diversas acciones de inconstitucionalidad 38/2014 y sus acumuladas 91/2014 y 92/2014**, con apoyo en el artículo 69, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se decreta la acumulación de este asunto al expediente de dichas acciones.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da
fe.



JGTR